

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA
DE LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO – PERU S.A.A,
DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE
NAZCA – AÑO 2022**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLERES

CESPEDES HEREDIA RENZO ALFREDO

UCEDA MATTA AARON ALEXANDER

ICA – PERÚ

2023

ASESOR:

Mg. Alejandro William Montalvo Bernuy

Agradecimiento

En primer lugar, agradecemos a Dios por habernos guiado en toda nuestra etapa universitaria, de igual forma reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros padres que nos ayudaron a culminar nuestra carrera universitaria. También agradecemos a nuestro asesor de tesis por sus consejos y enseñanzas brindadas, las cuales se ven impregnadas en esta tesis.

Dedicatoria

Dedicamos esta tesis en primer lugar a Dios por haber permitido llegar hasta aquí, por darnos fuerza y salud para llevar a cabo nuestras metas y objetivos, a nuestros padres por apoyarnos en cada paso, por sus consejos y valores que nos han brindado.

Resumen

La presente investigación es de materia laboral, planteando el siguiente problema de investigación ¿cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022? Se evaluó los criterios de valoración de los jueces en cuanto a la responsabilidad civil en los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera. Los peruanos no solo sufrimos de la falta de empleo, sino además la falta seguridad en los centros laborales, siendo el caso más urgente el del sector minero donde no se cuentan muchas veces con las medidas de prevención y protección, algo que lamentablemente hasta la actualidad sigue cobran vidas humanas. El objetivo del estudio fue ddeterminar el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca - año 2022.

Con el estudio, se pretende demostrar que es viable prevenir, reducir y controlar los accidentes de trabajo en la actividad minera gestionando los riesgos críticos, mediante el uso de las herramientas de gestión. El estudio fue de tipo básica, también denominada como investigación pura, teórica, dogmática, siendo la investigación cuantitativa en la cual se recogieron y analizaron datos cuantitativos sobre las variables cuantificadas procurando determinar la fuerza de correlación entre variables, la generalización y objetivación de los productos obtenidos del manejo de una muestra con el fin de inferir resultados óptimos.

Palabras claves: *Accidentes de trabajo, empleadora, enfermedades ocupacionales, incidente, peligro, riesgo, trabajador, sector minero, seguridad, responsabilidad civil.*

Abstract

The present investigation is of labor matter, posing the following research problem: what is the level of relationship between civil liability and work accidents and occupational diseases in the mining activity of the Shougang Hierro Company - Peru S.A.A, Marcona district, Nazca province – year 2022? The evaluation criteria of the judges in terms of civil liability in work accidents and occupational diseases in the mining activity were evaluated. Peruvians not only suffer from a lack of employment, but also from a lack of security in the workplace, the most urgent case being that of the mining sector, where prevention and protection measures are often not available, something that unfortunately until today continue to claim human lives. The objective of the study was to determine the level of relationship between civil liability and work accidents and occupational diseases in the mining activity of the Shougang Hierro Company - Peru S.A.A, district of Marcona, province of Nazca - year 2022.

With the study, it is intended to demonstrate that it is feasible to prevent, reduce and control work accidents in mining activity by managing critical risks, through the use of management tools. The study was of a basic type, also known as pure, theoretical, dogmatic research, being the quantitative research in which quantitative data on the quantified variables were collected and analyzed, trying to determine the strength of the correlation between variables, the generalization and objectification of the products. obtained from handling a sample in order to infer optimal results.

Keywords: Work accidents, employer, occupational diseases, incident, danger, risk, worker, mining sector, safety, civil liability.

Introducción

Para prevenir y controlar los accidentes de trabajo el Estado Peruano ha expedido un conjunto de leyes laborales como: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - RSST- y el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera; cuyo objetivo es prevenir los accidentes y la pérdida de vidas humanas durante la realización de los trabajos; no obstante la aplicación de estas normas por las empresas es todavía motivo de resistencia por parte del trabajador minero con cultura de seguridad deficiente y de algunos supervisores que están enfocados en priorizar el cumplimiento de la producción a como dé lugar. Siendo el caso que surgen varias interrogantes, ¿en quién recae la responsabilidad legal en el caso de un accidente minero?, ¿todo accidente que sucede en mina se puede calificar como accidente de trabajo minero?, entre otras; lo que sí es seguro que la minería, así como es una actividad relevante en nuestra economía, en su ejercicio conlleva un alto riesgo operativo.

En el presente estudio se compendió: **CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.** Contiene la formulación del problema, la justificación, delimitación, la limitación de la investigación, los objetivos y propósito.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO. Comprende los antecedentes nacionales e internacionales, bases teóricas referente a la responsabilidad civil frente a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera, el marco conceptual, las hipótesis, variables y definición operacional de términos.

CAPÍTULO III. METODOLÓGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Consta del tipo, diseño, nivel de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, triangulación de teorías, tipo de variables, operacionalización de variable, población, muestra, diseño de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos y aspectos éticos.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS. Capítulo en el cual se ha consolidado la información obtenida del cuestionario aplicado a la muestra y que los

resultados permitan el contraste de la hipótesis general y específicas. La discusión permitió el contraste de las hipótesis, aceptando o rechazando los enunciados propuestos.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones obtenidas de la presente investigación. Indiscutiblemente se afirma que la responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

Los Autores.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
ASESOR	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN.....	vii
INDICE.....	ix
INFORME ANTIPLAGIO (URKUND).....	xi
INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE URKUND.....	xii
LISTA DE TABLAS.....	xiii
LISTA DE GRÁFICOS.....	xiv
LISTA DE ANEXOS.....	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1 GENERAL.....	4
1.2.2 ESPECÍFICOS.....	4
1.3 JUSTIFICACIÓN	5
1.4 DELIMITACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.....	6
1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.6 OBJETIVOS.....	7
1.6.1 GENERAL.....	7
1.6.2 ESPECÍFICOS.....	7
1.7 PROPÓSITO.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1 ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS.....	9
2.2 BASE TEÓRICA	14
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	24

2.4	HIPÓTESIS.....	26
2.4.1	GENERAL.....	26
2.4.2	ESPECÍFICOS.....	26
2.5	VARIABLES.....	26
2.6	DEFINICIÓN OPERACIONAL DE TÉRMINOS.....	27
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
3.1	DISEÑO METODOLÓGICO.....	28
3.1.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	28
3.1.2	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	28
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	29
3.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	32
3.4	DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	33
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	34
3.6	ASPECTOS ÉTICOS.....	35
	CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	36
4.1	RESULTADOS.....	36
4.2	DISCUSIÓN.....	65
	CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	74
5.1	CONCLUSIONES.....	74
5.2	RECOMENDACIONES.....	76
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
	BIBLIOGRAFÍA.....	80
	ANEXOS.....	81

Document Information

Analyzed document	TESIS CESPEDES HEREDIA-UCEDA MATTA.docx (D151716229)
Submitted	12/1/2022 8:23:00 PM
Submitted by	Denisse Balarezo
Submitter email	denisse.balarezo@upsjb.edu.pe
Similarity	7%
Analysis address	denisse.balarezo.upsjb@analysis.urkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Privada San Juan Bautista / Proyecto de Tesis-CESPEDES y UCEDA.docx Document Proyecto de Tesis-CESPEDES y UCEDA.docx (D137387908) Submitted by: denisse.balarezo@upsjb.edu.pe Receiver: denisse.balarezo.upsjb@analysis.urkund.com	 4
W	URL: https://1library.co/articulo/clasificaci%C3%B3n-embarazadas-seg%C3%BAn-%C3%ADndice-masa-corpora... Fetched: 11/7/2022 3:57:57 AM	 4

Entire Document

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA DE LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO – PERU S.A.A, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA – AÑO 2022
TESIS PRESENTADA POR BACHILLER
CESPEDES HEREDIA RENZO ALFREDO UCEDA MATTA AARON ALEXANDER
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO
ICA – PERÚ 2022
ASESOR:
Mg. Alejandro William Montalvo Bernuy
Agradecimiento
Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad. Gracias a nuestros padres, por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado. Agradecemos a nuestros docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión.
Dedicatoria
Dedico esta tesis en primer lugar a Dios por haber permitido llegar hasta aquí, por darme fuerza y salud para llevar a cabo mis metas y objetivos, a mis padres por apoyarme en cada paso, por sus consejos y valores que me han brindado.
Resumen
La presente investigación es de materia laboral, planteando el siguiente problema de investigación ¿cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022? Se evaluó los criterios de valoración de los jueces en cuanto a la responsabilidad civil en los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera.
Los peruanos no solo sufrimos de la falta de empleo, sino además la falta seguridad en los centros laborales, siendo el caso más urgente el del sector minero donde no se cuentan muchas veces con las medidas de prevención y protección, algo que lamentablemente hasta la actualidad sigue cobran vidas humanas. El objetivo del estudio fue ddeterminar el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca - año 2022.



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 01/12/2022

NOMBRE DEL AUTOR (A) / Céspedes Heredia Renzo Alfredo

Uceda Matta Aaron Alexander

ASESOR (A):

Montalvo Bernuy Alejandro William

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (X)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO URKUND, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA DE LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO – PERU S.A.A, TRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA – AÑO 2022"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 7 %

Conformidad Autor:

Conformidad Asesor:

Nombre: Céspedes Heredia Renzo Alfredo
DNI: 75102440

Nombre: Mg. Montalvo Bernuy Alejandro William

DNI: 10076932

Huella:



Conformidad Autor:

Nombre: Uceda Matta Aaron Alexander

DNI 71718325

Huella:



GYT-FR-64

V.1

14/02/2020

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables e indicadores.....	27
Tabla 2.	Confiabilidad del instrumento.....	36
Tabla 3.	Prueba de Kolmogorov – Smirnov para una muestra.....	37
Tabla 4.	Prueba de correlación entre variable independiente y dependiente.....	67
Tabla 5.	Prueba de la hipótesis general.....	67
Tabla 6.	Prueba de la hipótesis específica 1.....	68
Tabla 7.	Prueba de la hipótesis específica 2.....	70
Tabla 8.	Prueba de la hipótesis específica 3.....	73
Tabla 9.	Matriz de consistencia.....	83
Tabla 10.	Ficha de validación de expertos.....	86
Tabla 11.	Cuestionario.....	87
Tabla 12.	Proceso estadístico.....	89

LISTA DE GRÁFICOS

Figura 1. Sentencias razonables.....	38
Figura 2. Sentencias coherentes.....	39
Figura 3. Sentencias efectivas.....	40
Figura 4. Sentencias adecuadas.....	41
Figura 5. Riesgos.....	42
Figura 6. Casos de accidentes mineros.....	43
Figura 7. Accidente de trabajador.....	44
Figura 8. Muerte de trabajador.....	45
Figura 9. Salud ocupacional.....	46
Figura 10. Riesgos que padece.....	47
Figura 11. Peligros.....	48
Figura 12. Seguridad Laboral.....	49
Figura 13. Condiciones inseguras.....	50
Figura 14. Enfermedad profesional.....	51
Figura 15. Enfermedad ocupacional.....	52
Figura 16. Daños y perjuicios.....	53
Figura 17. Peligro inminente.....	54
Figura 18. Inobservancia de condiciones.....	55
Figura 19. Herramientas de gestión.....	56
Figura 20. Falta de gestión de seguridad.....	57
Figura 21. Indemnización.....	58
Figura 22. Cuantificación del daño moral.....	59
Figura 23. RSHM.....	60
Figura 24. RSST.....	61

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	81
Anexo 2: Ficha de validación de instrumento.....	85
Anexo 3: Cuestionario.....	86
Anexo 4: Proceso estadístico SPSS.....	88

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es de conocimiento que la minería es una actividad milenaria, no obstante, la protección frente a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales es un tema bastante controversial. Entendiéndose por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez incluso la muerte. Es una realidad que no podemos dejar de aceptar, la falta de seguridad en la que se vienen desarrollando las actividades de los trabajadores, especialmente el sector minería; empero si nos enfocamos al sector minero como uno de los sectores laborales con riesgo a la seguridad laboral, hay que considerar muchas deficiencias.

En el tema de la responsabilidad civil en los accidentes de trabajo debemos de tener en cuenta los aportes doctrinarios como es el caso del autor Ramon Domínguez, que nos dice que la responsabilidad civil, es un deber de reparación de daños por parte de los empresarios a los trabajadores, también nos dice que el tema de la responsabilidad civil es un caso de culpa o deber de los empleadores para reparar a los daños de los trabajadores.

En lo que refiere al sector minería; actualmente, esa demanda de minerales aumenta para poder responder a un mayor número de necesidades de toda índole.

Ese crecimiento en la demanda provoca más riesgos en una actividad que a pesar de ser riesgosa; son riesgos asumidos en carne propia por la parte más débil de la cadena económica; nos estamos refiriendo al trabajador minero. Por esta razón, y en la medida en que se han desarrollado leyes a nivel internacional y nacional sobre protección del trabajador, se encuentra latente esta actividad para poder garantizar un nivel de vida, y una protección efectiva sobre los derechos de los trabajadores, especialmente en relación con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Uno de los aspectos que sobresalen en el sector minero es el tema de la seguridad; ello encierra un conjunto de valores, principios, normas, comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de una organización minera, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad y pérdidas asociadas. No obstante ser la minería una actividad relevante en la economía de nuestro país, conlleva también a un alto riesgo operativo.

A nivel internacional se considera oportuno citar la definición propuesta por la Oficina Internacional del Trabajo, en la que se entiende por mina lo siguiente: Todo lugar en el que, por medios mecánicos, se remueve el suelo con fines de prospección u obtención de carbón, sustancias que contienen minerales, minerales de aluviones, roca, piedra caliza, turba, arcilla, arena o grava y arena petrolífera y esquistos; designa también la maquinaria, materiales, edificaciones y estructuras de ingeniería civil, utilizados en las operaciones de minería propiamente dicha y en las operaciones subsiguientes de tratamiento sobre el terreno de los productos, o bien para el servicio de estas actividades. El término abarca asimismo el objetivo principal de la actividad, a saber, la búsqueda y extracción de un producto y las operaciones conexas de trituración, molturación, concentración y lavado del mismo. (OIT,1994, p. 4)

Respecto a las enfermedades ocupacionales; una investigación realizada por Ronald Eisler, los riesgos para la salud de la actividad minera, establece que además de la cantidad de enfermedades físicas que van desde el cáncer de tráquea, bronquios, y pulmones, hasta la malaria y el dengue, se encuentra también una disminución en la expectativa de vida. 2003.p.328. Teniendo en cuenta que se trata de una actividad que promete seguir realizándose indefinidamente, a nivel internacional se han establecido lineamientos y regulaciones para salvaguardar la salud de los mineros.

A nivel nacional para el autor Hernandez.J.(2000), el tema de la seguridad laboral en las mineras del Perú, responde a ciertos temas como la falta de inversión de los empresarios de este sector, muchas veces como es el caso de la minería artesanal los trabajadores realizan sus actividades con

ciertas limitaciones como es el espacio reducido además de la poca señalización y del alumbrado pues como se sabe estas labores se realizan en diversas excavaciones en el subsuelo, nos dice también el autor antes mencionado que los mineros, son un sector de la población con más riesgo a sufrir diversos accidentes laborales, es también importante decir que lo que recomienda el autor mencionado, es que las funciones legislativas deben de orientarse a garantizar la seguridad social y laboral de las personas que se dedican a la actividad minera.

Los datos estadísticos de accidentes fatales, incapacitantes, triviales o leves, originados durante el desarrollo de operaciones, reflejan la ocurrencia continua de los mismos, el promedio de muertes al año es algo más de 60 trabajadores, mientras que el número de accidentes no fatales e incidentes son mucho mayores.

En este orden de ideas, es cierto que el riesgo de accidentes en el ejercicio de actividades riesgosas existe, siendo de conocimiento de la sociedad que, a fin de no trabar el desenvolvimiento comercial de esta actividad nos lo prohíbe; pero en cambio solicita la adopción de medidas dirigidas a la prevención y determinación exacta de responsabilidades, a fin que se den la menor cantidad de accidentes posibles. Siendo así cuando esas exigencias las trasladamos al quehacer minero surgen varias interrogantes, planteándonos en nuestra investigación ¿de qué forma la responsabilidad civil incide en los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera?

Siendo así se hará recuento de la protección de riesgos laborales, se analizarán los conceptos de accidente de trabajo y enfermedades ocupacionales, responsabilidad civil en el sector minero, causas de accidentes, tipos de enfermedades ocupacionales.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 GENERAL

¿Cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022?

1.2.2 ESPECÍFICOS

PE1: ¿Cuál es el nivel de relación entre los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?

PE2: ¿Cuál es el nivel de relación entre el sector minero y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?

PE3: ¿Cuál es el nivel de relación entre las medidas de prevención y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?

1.3 JUSTIFICACIÓN

Las razones o motivos que impulsaron y dieron origen al estudio fue

porque existe un tratamiento divergente en lo que respecta a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales por parte de los operadores jurídicos; empero existen ejecutorias supremas que tratan este tema y no tienen la calidad de precedentes vinculantes.

Es fundamental sustentar, la valía, los beneficios y usos que se esperan obtener al finalizar el trabajo, por lo que la justificación tiene:

a) Justificación teórica.- Reflejó la importancia en el ámbito jurídico, específicamente en el derecho civil, la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, y en el derecho laboral. El trabajo es realizado conforme a las instrucciones del empleador con sometimiento a sus directrices respecto al modo, intensidad, tiempo y lugar, integrándose el trabajador a un todo organizado, el que no controla y, más bien, se encuentra impedido de establecer por sí mismo las medidas de seguridad necesarias para realizar su labor, por lo que ellas recaen en el empresario por ello si un trabajador sufre algún accidente en el desarrollo de sus labores este deberá ser indemnizado por su empleador derivado de una responsabilidad civil contractual.

b) Originalidad. - Se justificó por ser una nueva investigación, el estudio debió ser novedoso, no se puede faltar a la ética con conductas que no se ajustan a lo académico, ello se reflejará en la parte final de la tesis de acuerdo con las conclusiones y sugerencias. El trabajo es original.

c) Aplicabilidad y alcance. - La justificación fue factible, se logró llevar a cabo, aplicar y analizar sus alcances, no obstante, se advierte que en la aplicación del instituto procesal de la responsabilidad civil existe un bajo y deficiente nivel de eficacia respecto al estudio de los expedientes judiciales.

d) Interés social. - Resultó innegable el interés social, justificándose en la importancia de la vida, ya que al momento de otorgar una indemnización por accidente de trabajo o por enfermedad ocupacional, no es lo suficientemente alta para que puedan satisfacer sus necesidades pues

tenemos que tener en cuenta que cada persona está acostumbrado a diferente calidad de vida y no solo ella sino también la de sus familiares.

e) Aportes teóricos. - Se justifica por las diversas teorías o doctrina; para desarrollar debe enriquecer los conocimientos y el nivel de estudio de las investigaciones. Siendo necesario recurrir a los antecedentes internacionales y nacionales sobre el tema.

1.4 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

a) Delimitación Espacial

El estudio estuvo limitado a la Empresa Shougang Hierro – Perú S.A.A, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca.

b) Delimitación Social

Comprende un problema Jurídico -Social.

c) Delimitación Temporal

Fecha de inicio de la investigación : 30-03-2022

Fecha de término de la investigación : 12-10-2022

1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones son que algunos jueces y abogados no estuvieron dispuestos a colaborar en responder nuestras encuestas; sin embargo, hicimos

nuestros mejores esfuerzos, para superar estos inconvenientes y tener los éxitos necesarios para culminar la investigación materia de estudio.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 General

Determinar el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

1.6.2 Específicos

OE1: Determinar el nivel de relación entre los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.

OE2: Determinar el nivel de relación entre el sector minero y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.

OE3: Determinar el nivel de relación entre las medidas de prevención y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.

1.7 PROPÓSITO

El propósito de la investigación fue determinar la necesidad del estudio de un argumento para resolver los casos de responsabilidad civil por accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera. Para ello nos enfocamos en los riesgos de la actividad minera, casos de accidentes mineros y enfermedad ocupacional y de esa manera entender porque la legislación peruana en la actualidad reconoce el derecho del trabajador, no solo a las prestaciones que otorga la seguridad social, empero le concede la posición de acreedor en cuanto a la obligación de seguridad que tiene el empleador y al pago de las indemnizaciones respectivas, en caso sufra daño por algún accidente de trabajo o sea víctima de una enfermedad profesional.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS

Los antecedentes son estudios que se han realizado con anterioridad a la realización de una investigación, pero que guardan relación con el tema que se está investigando.

Antecedentes Internacionales:

Fleta, A. (2016), en su tesis titulada “Los riesgos del trabajo en las minas e industrias de Peñarroya análisis sociodemográfico longitudinal”. Universidad de Sevilla.

El Tipo de investigación descriptiva – explicativa. Con un Nivel de investigación Correlacional. El diseño es: Método comparativo, dogmático y sistémico. El instrumento es un cuestionario.

Entre sus conclusiones, el autor indica que el seguimiento de las trayectorias oculares y de sus efectos sobre los cuerpos obreros se enfrenta a un problema crucial cuando busca poner de manifiesto aquello que, desde otras instancias, se pretende ocultar, a saber, el deterioro ocular progresivo y su posible vinculación a la exposición repetida a las condiciones del trabajo. Muchos de los elementos no figurarán en nuestra documentación teniendo que conjugar las presencias con las ausencias. En este sentido, la gestión de la salud en el trabajo y sus riesgos es un antagonismo que se decide, en gran medida, en el terreno de su visibilidad. (p.249)

Rivera, D. (2021), en su tesis “Determinación de la responsabilidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral en la minería subterránea de carbón”. Universidad Católica de Colombia.

El tipo de investigación descriptiva. El nivel de investigación, correlacional. Tiene un diseño, de método comparativo. El instrumento es un cuestionario.

Entre sus conclusiones, el autor sostiene que la actividad minera es una de las principales fuentes de ingresos económicos para Colombia y para muchos países del mundo que encuentran en la extracción de minerales un ítem importante dentro de sus ingresos. No obstante, a pesar de su gran importancia para la economía, algunos aspectos relacionados con dicha actividad parecen estar sometidos al olvido del Estado. Dejando así que, en muchos sectores del país, la actividad minera se convierta en foco de delincuencia y violaciones de derechos humanos, llevando más que desarrollo, miseria. (p.90)

García, J. (2018), en su tesis “Propuesta de reforma integral para la regulación de los riesgos psicosociales en el trabajo”. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El Tipo de investigación descriptiva. El Nivel es Correlacional. Tiene un diseño Comparativo. El instrumento es un cuestionario.

Sostiene que, el riesgo en la teoría de la seguridad social ha tenido una evolución significativa pasando por diversas corrientes de estudio y de las que destacan la teoría de la culpa o subjetiva, teoría objetiva o del riesgo creado y teoría del riesgo social y la teoría del riesgo bajo la concepción de los Derechos Humanos. Consideramos que esta última teoría, en concordancia con los estudios del Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno y la Dra. Patricia Kurczyn Villalobos, pretende es beneficiar a las personas, regular el riesgo en aras de salvaguardar el interés de la persona, de los derechos que le son inherentes por el simple hecho de ser persona. (p.244)

Flores, F. (2015), en su tesis “La responsabilidad empresarial en accidentes de trabajo: un estudio comparativo entre Brasil y España”. Universidad de Burgos.

El tipo de investigación descriptiva. El nivel, Correlacional. El diseño, Comparativo. El instrumento es un cuestionario.

El autor manifiesta que, punto relevante en esta investigación resulta el hecho de que el accidentado brasileño posea el derecho de doce (12) meses de garantía en el empleo (especie de estabilidad, sin embargo, de carácter provisional/precario), siempre que goce del beneficio previdenciario accidentario (recibir prestaciones económicas de la Seguridad Social) con inicio del plazo supra contado de su regreso al trabajo (art. 118 de la Ley 8213/91). (p. 351)

Sánchez, L. (2013), en su tesis “Importancia del liderazgo en la gestión de seguridad, higiene y ambiente”. Universidad de Medellín – Colombia.

El Tipo descriptiva. El Nivel, Correlacional. Su Diseño, es de Método dogmático. El Instrumento, cuestionario.

El autor indica que los líderes en la gestión de seguridad, higiene y ambiente son de suma importancia y tienen que valorar la importancia de las personas y su contacto con ellas en las organizaciones y empresas, tienen que procurar estimular el desarrollo intelectual de sus colaboradores, motivar al personal constantemente utilizando estrategias dirigidas a satisfacer sus necesidades, fomentan el respeto intra e interpersonal en las instituciones, además de ser tolerantes y comprensivos con sus compañeros de trabajo; constituyéndose así en líderes transformacionales. (p.124)

Antecedentes Nacionales:

González, M. (2018), en su tesis titulada “Prevención de accidentes laborales en base a un liderazgo compartido en el proyecto Ciudad Nueva Fuera Bamba”. Universidad Nacional de Huancavelica.

El Tipo de investigación aplicada. El nivel de investigación es Descriptiva. El Diseño es Descriptivo Longitudinal. El Instrumento, Encuesta.

El autor concluye que, el número de accidentes incapacitantes en el área de viviendas del Proyecto Nueva Fuera Bambas durante los años 2014, 2015 y 2016 según el puesto de trabajo, se dio en los puestos de trabajo de operario de concreto (19%), operario encofrador (31%), operario Fierro (25%), operario carpintero (12%), al igual que el ayudante (12%), ello concluye una prevalencia de accidentes con el personal que posee mayor experiencia en el puesto (mano calificada). (p.79)

Bravo, L. (2019), en su tesis “El debido cumplimiento del deber de prevención como eximente o atenuante de responsabilidad civil de los empleadores ante riesgos laborales”. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco-Perú.

El Tipo de investigación, es básica, descriptiva, comparada y proyectiva. El Nivel, es Explicativo Causal. El diseño de la investigación no experimental de corte transversal. El instrumento es cuestionario.

El autor indica que, la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo, y específicamente, el tratamiento del deber de prevención en el Perú, es poco adecuado, puesto que el legislador nacional ha desconocido el aspecto económico de dicha disciplina (los costos que su implementación y mantenimiento supone), así como porque no ha adoptado una definición definitiva del riesgo (lo que se refleja en la disparidad de criterios resolutorios y la consecuente falta de predictibilidad en las decisiones); y porque los desarrollos a nivel jurisprudencial (Plenos Jurisdiccionales) no se encuentran en armonía con el derecho de la responsabilidad civil, materia de remisión aún necesaria en el derecho del trabajo.(p.134)

Contreras, L y Luyo, L (2018), en su tesis “Los accidentes de trabajo y la imposición de responsabilidades en las empresas de construcción de Lima Sur”. Universidad Autónoma del Perú.

El Tipo de investigación aplicado. El Nivel, es Descriptivo - Explicado. El Diseño es No Experimental. El Instrumento, es un cuestionario.

Explica que, en la responsabilidad civil se propone dos teorías, la teoría de la responsabilidad nacida en el vínculo contractual y la nacida en el vínculo extracontractual, por lo que hemos determinado que cuando existe vínculo contractual imponer una reparación civil suele ser más fácil conseguirlo pues se tiene a disposición un documento que amerita la responsabilidad del empleador en cambio por el vínculo extracontractual no pasa lo mismo es la probanza del hecho dañoso la que se encarga de dictar si existe o no responsabilidad por parte del empleador. Por otro lado, también se ha dispuesto la teoría de la indemnización del daño patrimonial y extrapatrimonial figuras que contemplan por el daño patrimonial al lucro cesante y/o al daño emergente y por el daño extrapatrimonial encontramos al daño a la persona y/o daño moral, ambas figuras sujetas a indemnización según nuestro código civil peruano. (p.92)

Ccahuana, L (2021), en su tesis “Accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil lima este - 2021”. Universidad Privada del Norte.

El Tipo de investigación es básica. El Nivel es Correlacional. El Diseño es Descriptivo. de tipo no experimental. El Instrumento: Cuestionario.

El autor manifiesta que se pudo determinar la relación entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, por lo que al presentarse un accidente de trabajo donde un trabajador pierda la vida, la responsabilidad alcanzará a los que hayan omitido en sus funciones y a consecuencia de ello se haya materializado en un accidente mortal, establecido en el artículo 168-A, del código penal peruano, atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales y el artículo 53 de la Ley 29783, indemnización por daños a la salud en el trabajo. (p.93)

Bustios, V (2019), en su tesis titulada “La responsabilidad civil del empleador en los accidentes “in itinere” y su aplicación en la legislación peruana”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

El Tipo de investigación, es Descriptiva. El Nivel, correlacional. El Diseño, es Método dogmático.

El Instrumento es un cuestionario.

Indica que, el accidente del trabajo consiste en todo suceso repentino que produzca en el trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional, una invalidez o la muerte y constituye la base del estudio de la Seguridad Industrial y se le enfoca desde un punto de vista preventivo que estudia sus causas, fuentes, agentes y tipo, todo ello con el fin de desarrollar la prevención que haga posible el encontrar una pronta e inmediata solución al siniestro sufrido por el trabajador, que representa en todas las legislaciones que acogen dicha figura el eje central del derecho laboral y la seguridad social. (p.71)

2.2 BASE TEÓRICA

Responsabilidad Civil

Cuando hablamos de responsabilidad civil, nos referimos al “conjunto de consecuencias jurídico-patrimoniales a las que se encuentra sometido el titular de una situación jurídica de desventaja cuando lesiona un interés ajeno jurídicamente tutelable” (Fernández,2001, pp, 283-240)

En otras palabras, la responsabilidad civil es el mecanismo que el ordenamiento jurídico prevé para poder transferir a un sujeto determinado, el costo de los daños experimentados por otro (la víctima) (Monateri,1998, p. 20)

Responsabilidad del empleador:

El empleador tiene la obligación de velar por la seguridad y la salud de los trabajadores, por la cual debe ser diligente al momento de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la prevención y control de accidentes de trabajo, y si no las cumplen se verán sumergidos en sanciones de carácter administrativo, civil y penal. Así mismo, las sanciones por infracciones a las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, corresponde netamente al empleador, pues son ellos los que tienen responsabilidad y están sujetos a sanciones administrativas que la impone el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, como también la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), quien tiene la tarea importante de la inspección en los centros laborales para verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

El cumplimiento diligente del empleador

El Código Civil peruano, expresa en los artículos 1314 y 1321 respectivamente que “quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”; mientras que estará “sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta las obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve”.

Aplicando estas disposiciones ante una demanda de un ex trabajador minero que aduce disminución de su capacidad auricular por hipoacusia; la empresa minera se encontrará en posición de liberar dicha imputación si cuenta con los reportes o documentos que acrediten la entrega de equipos de protección, de información sobre los riesgos relacionados con el trabajo y de las medidas de prevención y protección adoptadas para evitar la presencia de esas enfermedades profesionales.

Responsabilidad Civil del trabajador minero

En nuestro código civil; están regulados dos criterios de responsabilidad civil que apuntan fundamentalmente al resarcimiento indemnizatorio de las personas por un daño que se les hubiera ocasionado, tanto cuando se trate de daños producidos como consecuencia del incumplimiento de una obligación voluntaria o aquellos que se produzcan cuando no existe entre los sujetos ningún vínculo de orden obligacional.

Estamos ante una situación de responsabilidad contractual o de inejecución de obligaciones, cuando el daño resulta consecuencia del incumplimiento de una obligación voluntaria, en tanto que, nos encontramos en el ámbito de la denominada responsabilidad civil extracontractual, cuando el daño ocurre sin que exista ninguna relación jurídica previa entre las partes, o existiendo ella, el daño es consecuencia del incumplimiento del deber jurídico genérico de no causar daño a otro. Planteados así los alcances de estos criterios, cuando estamos ante un caso de responsabilidad en seguridad minera estamos ante la responsabilidad civil contractual, dado que surge de una relación de contrato entre una empresa minera y un trabajador, que es previa al suceso productor de la responsabilidad

Prueba de los daños

En la responsabilidad civil contractual, quien exige la misma debe probar la existencia de la relación obligatoria y el incumplimiento de lo debido para que se presuma la culpa; así como, de manera efectiva, también tendrá que demostrar la existencia de los daños y perjuicios que den fundamento a su pretensión de resarcimiento. Cabe tomar en cuenta lo normado en el artículo 1329 del Código Civil, que establece la presunción que la inejecución de una obligación, parcial tardía o defectuosa se debe a culpa leve del deudor, correspondiendo a la parte que demanda, ir más allá para demostrar que el incumplimiento se debió a dolo o culpa inexcusable.

Si tomamos como ejemplo a un ex trabajador que laboró más de 25 años en diferentes labores mineras, se le detecta la enfermedad de neumoconiosis en estado avanzado. En la probable demanda de daños y perjuicios que interponga, a fin de sustentar la misma tendrá necesariamente que presentar el Certificado Médico expedido por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud. Empero, consideramos que esta documentación no resulta suficiente, pues tan solo deja percibir el grado de avance de la enfermedad, más no una probabilidad de cuándo surgió la misma. Aún más, pericias de parte han arrojado resultados distintos a los de esa entidad, habiendo sido contradichos judicialmente.

Bastaría que el empleador muestre sus reportes de entrega de equipos de protección, para dejar constancia que actuó con la diligencia ordinaria requerida para evitar que sus trabajadores sufran de enfermedades.

En caso el empleador no lo acredite, así como tampoco el demandante demuestre que el obligado actuó con dolo o culpa inexcusable; se presumirá que el actuar del ex-empleador se debió a culpa leve, debiendo indemnizar por un monto equivalente al daño que podía preverse al tiempo de contraída la obligación, esto es un dato muy importante, motivo por el cual debe ser tomado muy en cuenta.

Concepto de accidente de trabajo

El Decreto 1864 promulga los convenios adoptados por la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo. La Organización Internacional del Trabajo en su: Artículo 7.- Todo miembro deberá prescribir una definición del accidente del trabajo, incluyendo las condiciones bajo las cuales un accidente sufrido en el trayecto al o del trabajo es considerado como un accidente del trabajo, y debe precisar los términos de dicha definición en las memorias sobre la aplicación de este Convenio que habrá de presentar en

cumplimiento del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Convenio 121, 1964) Teniendo en cuenta ello, cada país tiene sus propias definiciones de acuerdo a sus realidades en cumplimiento del convenio 121 de la OIT, por el cual los conceptos varían y son utilizados de acuerdo a cada legislación en particular, para resolver conflictos posteriores, donde la nomenclatura pueda aportar en soluciones, para lograr la paz social.

Moreno (2013) hace mención que “Legalmente es accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena” (p.4), dicha afirmación, es desde un punto legal, pero mientras pasan de los años las posiciones sentadas en la nomenclatura sobre accidente de trabajo y su concepción varían, pues “No estamos antes «el accidente que surge de o en el trabajo» fórmula francesa, sino ante las lesiones que se producen con ocasión o por consecuencia del trabajo” (p. 98).

Causas básicas de accidentes de trabajo

Estas son referidas a factores personales o factores de trabajo, pues los factores personales mayormente se presentan por la inexperiencia de los trabajadores al no tener mucho conocimiento o destreza para dominar las actividades encomendadas o también por sufrir algún mal congénito u patología que le impide desarrollarse con total normalidad en el campo laboral.

Factor personal. Conocidos como actos subestándares, porque al realizar los trabajadores en la forma errónea sus actividades, se exponen a sufrir accidentes de trabajo, al utilizar mal sus herramientas o estas estén deterioradas, u omitir en ponerse los implementos de seguridad, que sirven de protección al personal, con la finalidad que el daño que les cause un accidente de trabajo, no tenga consecuencias severas.

Factores de trabajo. Los factores de trabajo, comúnmente conocidos por condiciones subestándar, referidos a las malas condiciones del área de trabajo, ya sea porque se encuentra totalmente desordenado, sucio, con

objetos y máquinas que podrían causar tropezones, caídas y también por la exposición a un área o un ambiente contaminante, donde el trabajador es vulnerable a sufrir todo tipo de accidentes de trabajos.

Muerte por accidente de trabajo. El deceso de un trabajador, causa un impacto emocional muy fuerte en el centro laboral para todo el personal, pues son varios los agentes que están relacionados con las muertes, en tanto es importante un análisis profundo, para llegar a determinar las causas y aplicar medidas de protección (García, 2008). Por tal razón, la muerte de una persona, trae consigo diversas acciones que implican a la sociedad en su conjunto, pues también esa etapa es determinada como itinerario que envuelve acciones a la que el difunto estuvo relacionado en vida y ahora encaminado a un destino cosmología y ontológica (Martínez, 2013).

En el régimen laboral del sector minero frecuentemente tiene innumerables pérdidas humanas, por esa razón se busca mejorar las condiciones laborales, para mitigar ese impacto negativo donde se pueda establecer medidas que vayan de la mano con la realidad y necesidad, para cada proyecto desarrollado en particular, pues ello, llevará a contribuir con la prevención y el control de los riesgos que se presentan en los centros laborales.

Accidente de trabajo en las minerías

En el caso de un accidente de trabajo en minería, tenemos hasta dos disposiciones específicas que deben apreciarse, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – RSST y el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera - RSHM. De acuerdo al RSST aprobado por D.S. 009- 2005-TR y modificado por D.S. 007-2007-TR, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que a consecuencia de tal produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte; así como también será aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. El alcance de esa definición es más amplio que el comprendido en el RSHM, aprobado por D.S. 046- 2001-

EM, que escuetamente indica que se considera accidente a todo suceso que resulta en lesión o daño no intencional. Sin embargo, esta normativa establece de manera específica que tipos de accidentes de trabajo son considerados mineros.

Riesgos en la actividad minera

En la minería se realizan actividades tanto subterráneas como a tajo abierto; no obstante, las labores subterráneas son mucho más peligrosas, por lo que abordaremos principalmente los riesgos que más ocasionan accidentes en minas en el escenario subterráneo, aunque también pueden suceder, en algunos casos, en la minería a tajo abierto.

Caída de materiales: Sin duda, la caída de materiales es el mayor riesgo al que está expuesto cualquier minero, debido al desprendimiento de rocas, lo cual puede causar graves accidentes e incluso la muerte.

Caídas desde diferentes niveles: Debido a los espacios reducidos en los que se labora dentro de una mina subterránea, aunado a las malas condiciones de iluminación, los mineros también corren el riesgo constante de caer desde diferentes niveles y durante este accidente sufrir golpes contra, vigas, rocas, etc.

Incendios: Este es uno de los riesgos de mayor peligrosidad, sus consecuencias no son tantas quemaduras, sino una mala oxigenación por la emisión de los productos en combustión, los cuales disminuyen el oxígeno rápidamente, debido a los espacios estrechos y la mala ventilación.

Errores en el uso de explosivos: El uso de explosivos es una de las actividades que más se realizan en la minería; sin embargo, cualquier error puede tener consecuencias fatales, por lo que esta labor sólo es realizada por los mineros con la experiencia necesaria tanto para utilizarlos, como para resolver cualquier contratiempo.

Explosiones: Algunos de los materiales que se extraen de la minería, desprenden gases o elementos que pueden ser explosivos, como en el caso del carbón, que libera metano, el cual, si se llega a mezclar con el aire, en cierto porcentaje, puede producir una explosión.

Casos de accidentes mineros

Es claro que los casos de accidentes de trabajo minero representan un grupo de causales que encasillan dentro del contenido lato del accidente de trabajo regulado por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RSST), y que estaríamos hablando respecto de los primeros de una categorización especial dentro de la normatividad nacional.

Lo cierto es que cuando ocurre un accidente de trabajo minero debe notificarse al Organismo Supervisor de la Energía y Minería - Osinergmin, y dependiendo de su categorización deberá ser comunicado dentro de un plazo determinado y/o reportarlo en un informe estadístico mensual ESTAMIN.

Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

El 20 de agosto del 2011, fue publicada en el diario oficial el peruano, la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en esta ley se especifica la prevención que el empleador debe tener con los trabajadores y dar todas las medidas necesarias para que el trabajador no sufra ningún accidente y de ser el caso que sea indemnizado por el empleador, es decir en esta ley se le da más resguardo al trabajador y las enfermedades que este pueda sufrir por el trabajo. (Huancahuari, 2011, pp. 26-35), esta norma regula todo lo concerniente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y su aplicación es a nivel nacional, ya sea para trabajadores del ámbito privado y sector público, así como también a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto, para los empleadores y los trabajadores, donde se dicta las medidas para ser aplicadas y respetadas desde el ingreso al centro laboral y en todo el transcurso de la realización de las actividades, así mismo, su regulación, debe de ser acorde con la legislación laboral vigente (Núñez, 2017). Por consiguiente, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, da las pautas a los trabajadores de la secuencia idónea para realizar sus labores, con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, tomando en cuenta todo lo concerniente a los riesgos y peligros que están expuestos el personal del centro de labores. Por ello, es de cumplimiento obligatorio para todos los involucrados en la relación laboral y también, es allí donde se encuentran los derechos, así como las sanciones por el incumpliendo del mismo. El empleador tiene esta herramienta importante para hacer respetar los derechos y obligaciones del personal, en cumplimiento con la legislación en materia de seguridad y salud

Enfermedad Ocupacional

Méndez (2011) nos dice que “En nuestro país, las leyes del trabajo reconocen como enfermedad profesional aquellas producidas en el lugar de trabajo, catalogadas como tales en el momento que sus efectos destructivos sobre la salud aparecen como irreversibles” (p. 77).

Así mismo, Ojeda (2016), el desgaste lento de la salud del obrero, por la exposición a diversos factores, donde no existe un control y verificación del área laboral que pudiera estar en condiciones de insalubridad con exposición a todo tipo de gases y componentes extremadamente dañinos.

Principales Enfermedades Ocupacionales

Las enfermedades profesionales en el Perú son mayormente adquiridas en el sector minero, aquí los trabajadores están expuestos a químicos que puede causar daño en su salud y tenemos casos en los cuáles

después de haberles dado una indemnización, con el pesar del tiempo tuvieron secuelas es decir las indemnizaciones deberían de proyectarse en caso de trabajadores que puedan sufrir secuelas después y aquí tenemos algunas enfermedades profesionales adquiridas en el sector minero.

- La neumoconiosis: Enfermedad pulmonar, provocada por la inhalación de polvos provenientes de trabajo en las minas subterráneas o tajo abierto, de donde se extrae el mineral, las plantas concentradoras y plantas de fundición (Huancahuari, 2011, p. 120) la neumoconiosis es una enfermedad pulmonares crónicas producidas por la inhalación de polvos.

- La silicosis: Inhalación del aire que contenga polvo de silicie, la silicosis es una enfermedad profesional del grupo de las neumoconiosis, pues produce trastornos pulmonares por la aspiración de polvos nocivos. (Huancahuari, 2011, p. 122)

- El saturnismo: Enfermedad producida por la intoxicación debida al plomo, sus compuestos y derivados. “El plomo puede actuar en una forma violenta de envenenamiento, cuyo caso se debe considerar como un accidente de trabajo, el plomo obra en forma paulatina penetrado en el organismo por las vías respiratorias y por las vías digestivas” (Huancahuari, 2011, p. 122)

- La antracosis: “Se califica como neumoconiosis de menor riesgo y es producida por la inhalación de polvo de carbón, esta enfermedad se adquiere en las minas de carbón, en las plantas de fundición de mineral y donde se ejecuta la limpieza de hornos”. (Huancahuari, 2011, p. 123)

- La tabacosis: “La tabacosis pulmonar se debe a la acción de partículas polvorientas desprendidas del tabaco. Un estudioso sobre la materia, Zeuker, las denominó tabacosis, ya que encontró un cuerpo extraño al tejido que atribuyo al polvo de tabaco”. (Huancahuari, 2011, p. 124)

- El hidrargirismo: “Consiste en la intoxicación con mercurio, y sus consecuencias son más graves que las del saturnismo, el mercurio se absorbe

por las vías respiratorias y por la piel; introducido en el organismo llega a consecuencias de carácter fatal” (Huancahuari, 2011, p. 124)

- El estrés: enfermedad marginal tecnopática. El estrés es la reacción no específica del organismo a toda sollicitación que se ejerce sobre él, el estrés es un efecto y no una causa “el estrés es el resultado obligado de una agresión, cualquiera fuera, e estrés puede tener dos orígenes: externos ambientales e internos orgánicos vinculados al desempeño del trabajo de donde se derivan y dividen en dos expresiones” “estrés y diestres” (Huancahuari, 2011, p. 126)

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Accidente del trabajo: Situación que se deriva o sucede durante el curso del trabajo, y que da lugar a una lesión, sea o no mortal, por ejemplo, una caída de una altura o el contacto con maquinaria móvil.

Empleador/a: Puede ser una persona natural o jurídica, que se encuentra como responsable de la ejecución de una obra y según el caso en particular puede ser, un propietario, un empleador principal, contratistas, subcontratistas o consorcios y entre otros (D. S. No 011-2019-TR, 2019)

Enfermedad profesional: Se refiere a cualquier enfermedad contraída como resultado de haber estado expuesto a un peligro derivado de una actividad laboral, por ejemplo, asma como consecuencia de la exposición a polvo de madera o compuestos químicos.

Equipos de protección personal (EPP): Sus accesorios, están determinados de acuerdo a cada actividad en específica y que brindan la protección adecuada al personal para que, al momento de realizar su trabajo, les brinde seguridad y no dañen su salud al estar expuestos a los riesgos latentes en el centro de trabajo (D. S. No 005-2012, 2012).

Incidente: Suceso en la cual el trabajador, al estar realizando su trabajo y pasó un hecho donde el resultado de este, no tuvo complicaciones o lesiones en la persona, pero que si requirió cuidado de primeros auxilios (D. S. No 005-2012-TR,2012).

Medidas de prevención: Es la acción que toman los empleadores, con el fin de que no ocurran accidentes de trabajo, donde el personal sea afectado con daños a la salud y precisamente realizando sus actividades subordinadas, así mismo, en el cumplimiento de la legislación el empleador está obligado a cumplir con ello (D.S. No 005-2012-TR,2012).

Peligro: En un centro laboral es la “Condición o medio que está presente en el ambiente de trabajo y que puede genera un accidente, lesión o enfermedad” (Pineida, 2015, p 3).

Riesgo: Un riesgo es la probabilidad, alta o baja, de que alguien resulte herido como consecuencia de estos y otros peligros, junto con la indicación sobre la gravedad del daño que podría originar.

Riesgo del Trabajo: En el centro de trabajo existen probabilidades que los trabajadores, sufran incidentes, accidentes o enfermedades profesionales, por varios factores que se pueden presentar a la hora de realizar las actividades por el trabajador en su área determinada.

Salud Ocupacional: Es una materia donde se ejecuta diversas labores para minimizar la variedad de agentes de riesgo que puedan causar daños al trabajador, buscando opciones de información, educación y capacitaciones, que ayuden a contrarrestar cualquier evento negativo a las políticas adoptadas, para el cuidado de la salud y mejorando las condiciones riesgosas y precarias de los centros laborales, así mismo se busca evitar toda alteración que afecte el bienestar de los trabajadores (Amaya, 2015).

Trabajador: Aquella persona que se encuentra subordinada y realiza actividades bajo el mando de un empleador, que podría pertenecer a la actividad privada o Estatal (D. S. No 005-2012- TR, 2012).

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 General

La responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

2.4.2 Especifica

HE1: Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

HE2: El sector minero se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

HE3: Las medidas de prevención se relacionan con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

2.5 Variables

Variables Independientes: La Responsabilidad Civil

Variables Dependiente: Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: LA RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad civil, nos referimos al “conjunto de consecuencias jurídico-patrimoniales a las que se encuentra sometido el titular de una situación jurídica de desventaja cuando lesiona un interés ajeno jurídicamente tutelable” (Fernández,2001.p.283-240)	La variable La responsabilidad civil ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Criterios de los magistrados, sector minero, medidas de prevención. Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre la Responsabilidad Civil, estructurado en tres dimensiones, doce indicadores y veinticuatro ítemes.	Criterios de valoración de los jueces	Sentencias razonables	ORDINAL
				Sentencias coherentes	
				Sentencias efectivas	
				Sentencias adecuadas	
			Sector minero	Riesgos de la actividad minera	
				Casos de accidentes mineros	
				Accidente de trabajador en las minorías	
				Muerte por accidente de trabajo minero	
			Medidas de prevención	Salud ocupacional	
				Riesgo	
				Peligro	
				Falta de seguridad Laboral	
Variable Dependiente: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA	El accidente de trabajo es un acontecimiento imprevisto u ocasional que puede originar un daño. (Huancahuari, 2011, p. 157). Méndez (2011) nos dice que “En nuestro país, las leyes del trabajo reconocen como enfermedad profesional aquellas producidas en el lugar de trabajo, catalogadas como tales en el momento que sus efectos destructivos sobre la salud aparecen como irreversibles” (p. 77).	La variable Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Riesgos Laborales; Medidas de prevención; Salud ocupacional y Sistema Legal Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales estructurado en tres dimensiones, doce indicadores y veinticuatro ítemes	Riesgos Laborales	Accidentes de trabajo	ORDINAL
				Enfermedades profesionales	
				Enfermedades ocupacionales	
				Daños y Perjuicios	
			Causas de accidentes de trabajo en la actividad minera	Peligro eminente	
				Condiciones de seguridad	
				Herramientas de gestión	
				Falta de gestión de seguridad laboral	
			Sistema legal	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo	
				Código Civil	
				Reglamento de Seguridad e Higiene Minera - RSHM	
				Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - RSST	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, también denominada como investigación pura, teórica, dogmática. Para Vargas (2009), este tipo de investigación tiene como característica principal su génesis en el marco teórico y se mantiene dentro de la sintaxis de la investigación, su objetivo primordial es aumentar o generar mayor conocimientos científicos, pero sin la necesidad de contraponerlos con ningún aspecto práctico.

3.1.2 Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo-explicativo, ya que según Cadena (2017) es descriptivo debido a que tiene como finalidad obtener las características de gran importancia dentro de los objetivos estudiados, y es explicativo porque se basa en la teoría derivada del fenómeno estudiado.

La presente investigación fue de un enfoque cuantitativo, en tanto, es el mejor que se adapta a las características y necesidades del problema estudiado. Para Palella & Martins (2012), refiere lo siguiente:

La investigación cuantitativa se conoce como aquella según la cual se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables cuantificadas y procura determinar la fuerza de asociación y correlación entre variables, la generalización y objetivación de los productos obtenidos del manejo de una muestra con el fin de inferir resultados aplicados a toda la población de la cual procede esa muestra.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

Ariza (2019) señala que la población corresponde a la totalidad de elementos, personas y objetos en un delimitado lugar, problema o análisis. Con respecto a la investigación, la población estará conformada por magistrados, abogados y jurisprudencias.

La población en total fue de 66 personas: Conformada por Abogados (57) y Jueces laborales (9); quienes son los encargados para poder comprobar nuestra hipótesis en relación a: La responsabilidad civil incide en los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Minería Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

3.2.2 Muestra

En la presente investigación se utilizó la muestra aleatoria, para Otzen y Manterola (2017) estas muestras están conformadas por la elección específica de una parte de la población, la cual obedece a características especiales.

Del muestreo:

A través de la población establecida, el cuestionario se aplicó de acuerdo a la fórmula. La cantidad de sujetos de la población que tienen en común la variable que buscamos medir, se indica con la letra p . El número de individuos que no comparten esa variable, se marca con q . En estos casos se coloca 0,5 para ambos, es decir $p= 0,5$ y $q= 1-p$ (1-0,5). Para determinar muestra, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{k^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(e^2 \cdot (N-1)) + k^2 \cdot p \cdot q}$$

n = Muestra.

N = Población..... 66

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %..... 0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

A partir de este universo, se elaboró una muestra estratificada con segmentos representativos, a cada segmento le aplicaremos los siguientes parámetros para su obtención mediante fórmula:

Remplazando para cada sector tenemos:

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Abogados

$$n = \frac{k^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(e^2 \cdot (N-1)) + k^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

n = Muestra.

N=Población de Estudio..... 57

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %..... 0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

q = Probabilidad de fracaso 50%..... 0,5

Reemplazando tenemos:

$$\begin{aligned}n &= \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(57)}{(0.05)^2(57 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)} \\n &= \frac{54.74}{(0.0025 \times 56) + (0.9604)} \\n &= \frac{54.74}{0.14 + 0.9604} \\n &= \frac{54.74}{1.1004} \\n &= 49.74 \\n &= 50\end{aligned}$$

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población de abogados un total de 50.

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Jueces

Laborales

Dónde:

n = Muestra.

N= Población de Estudio..... 9

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %..... 0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

q = Probabilidad de fracaso 50%..... 0,5

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(9)}{(0.05)^2(9 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{8.6436}{(0.0025 \times 8) + 0.9604}$$

$$n = \frac{8.6436}{0.02 + 0.9604}$$

$$n = \frac{8.6436}{0.9804}$$

$$n = 8.81$$

$$n = 9$$

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población de Jueces Laborales un total de 9.

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 99.

Abogados	: 50
<u>Jueces</u>	<u>: 09</u>
Total	: 59

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas de recolección de datos

Villasís et al. (2018) señala que las técnicas de recolección de datos corresponden a aquel conjunto de procedimientos realizados por el investigador con la finalidad de obtener información importante y valiosa que ayude en el desarrollo de su investigación. La técnica utilizada corresponde a

la encuesta, la cual se encuentra dirigida a 59 especialistas: 50 abogados y 9 jueces laborales.

Instrumento de recolección de datos

Lahera (2017) nos indica que, el instrumento de recolección de datos corresponde a cualquier medio del cual se vale el investigador para lograr obtener información necesaria para el cumplimiento de su investigación. Los instrumentos utilizados serán:

Guía de encuesta

La presente investigación utilizó la guía de encuesta, la cual es la más utilizada en las distintas áreas del conocimiento; con respecto a esto, Troncoso y Amaya (2017) señalan que la encuesta calza a la perfección dentro de las tesis con enfoque cuantitativo.

3.4 DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Diseño y esquema de Análisis estadístico

Por los objetivos propuestos, el diseño de la investigación fue correlacional, ya que según Hernández (2018) tiene como finalidad conocer la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en una muestra o contexto específico. El Diseño no experimental y de corte transversal. Para Fernández y Baptista (2014) el diseño no experimental es un estudio en el que no se hace modificaciones en las variables independientes, al menos de manera intencional para ver su efecto sobre otras variables, sino que muy por el contrario solo se observa los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para así analizarlos. Por otro lado, el mismo autor define a que una investigación es de corte transversal cuando en una investigación se recolecta la información en un solo momento.

Análisis de resultados

Domínguez (2007), señala que tiene como objetivo examinar ciertos datos específicos con la finalidad de recibir conclusiones.

Depuración de los datos obtenidos en las encuestas y documentos. -

Las encuestas, fueron trasladados los resultados respectivos, sistematizadas en cuadros y gráficos, así como en la interpretación y análisis de los mismos.

Interpretación de la información. - La información obtenida de diversas fuentes fueron sometidas al análisis para determinar las conclusiones que nos permitirá fundamentar nuestra hipótesis, así como para elaborar nuestro marco teórico.

Tabulación de la información. - La elaboración de cuadros se realizó con el objeto de un mayor entendimiento del tema; a través de los gráficos podremos apreciar las distintas tendencias de opinión sobre nuestra propuesta.

Arribo de las conclusiones. - Después de haber leído, analizado y comprendido toda la información recopilada, se procedió a realizar las respectivas conclusiones de la investigación.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.5.1 Procesamiento de datos

Se utilizó *el programa estadístico SPSS 26* (Statistical Package for the Social Sciences – Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) que al respecto “es uno de los programas de mayor uso en los Estados Unidos de Norteamérica, así como en América Latina. Los procedimientos estadísticos que incluye son de mucha utilidad para aquellas organizaciones que necesiten desarrollar y subsecuentemente analizar bases de datos para aplicaciones

prácticas o para diversas necesidades de investigación”. (Castañeda, 2010, p. 30).

3.5.2 Análisis de datos

El análisis de datos de la presente investigación correspondió a la elaboración y verificación de conclusiones, para la cual se consideró las respuestas de las encuestas y su posterior discusión; este tipo de análisis es la más coherente y factible para una investigación cuantitativa, con respecto a esto Domínguez (2007), señala que el análisis de datos tiene como objetivo examinar ciertos datos específicos con la finalidad de recibir conclusiones.

3.6 ASPECTOS ÉTICOS

El presente estudio contiene resultados veraces que conllevan a la resolución del problema de estudio; a su vez toma en cuenta el respeto por la propiedad intelectual, respeto por las convicciones políticas, religiosas y morales, respeto por el medio ambiente y la biodiversidad, proteger la identidad de los individuos que participan en el estudio, honestidad entre otros.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados

Confiabilidad del instrumento

**Resumen de procesamiento de
casos**

		N	%
Casos	Válido	19	59,4
	Excluido ^a	13	40,6
	Total	32	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	24

Interpretación

Se puede interpretar este cuadro señalando que la confiabilidad para el total de las preguntas que son 24 es de 89,5%, quiere decir que tiene una buena confiabilidad para iniciar la estadística.

Prueba de normalidad:

H0: Los datos tienen una distribución normal

H1: Los datos no tiene una distribución normal

CRITERIO DE DECISIÓN

Si $p < 0.05$ rechazamos la H_0 y aceptamos H_1

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H_0 y rechazamos H_1

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Variable X: La Responsabilidad Civil	Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupacionales en la actividad minera
N		59	59
Parámetros normales ^{a,b}	Media	7,08	6,42
	Desv. Desviación	2,486	2,679
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,118	,178
	Positivo	,109	,109
	Negativo	-,118	-,178
Estadístico de prueba		,118	,178
Sig. asintótica(bilateral)		,039 ^c	,000 ^c

Interpretación:

Según la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov obtenemos un p valor tanto para la responsabilidad civil frente a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales a 0.05 por lo que aceptamos la hipótesis alternativa (los datos no tienen una distribución normal), por lo que emplearemos una prueba no paramétrica para la validación de la hipótesis (el chi cuadrado).

MÓDULO I: DATOS GENERALES

Tabla 1

P1: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias razonables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	11	18,6	18,6	18,6
	SI	48	81,4	81,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 1

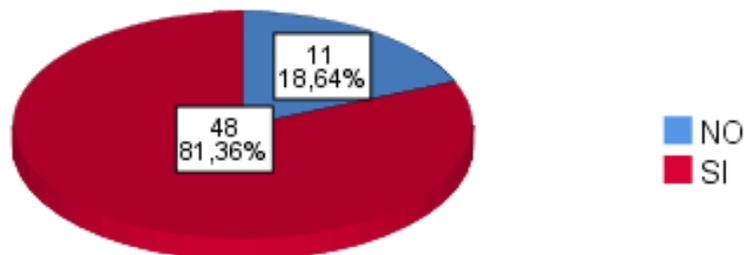


Tabla 2

P2: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias coherentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	36	61,0	61,0	61,0
	SI	23	39,0	39,0	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 2

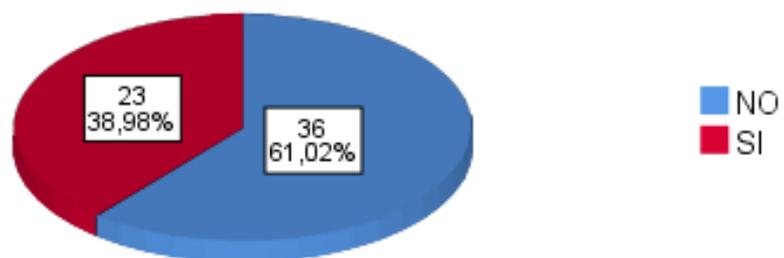


Tabla 3

P3: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias efectivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	33	55,9	55,9	55,9
	SI	26	44,1	44,1	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 3

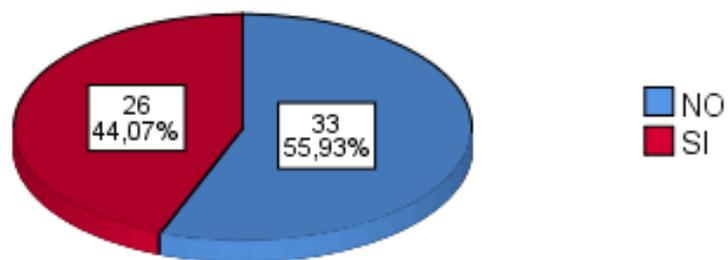


Tabla 4

P4: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias adecuadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	38	64,4	64,4	64,4
	SI	21	35,6	35,6	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 4

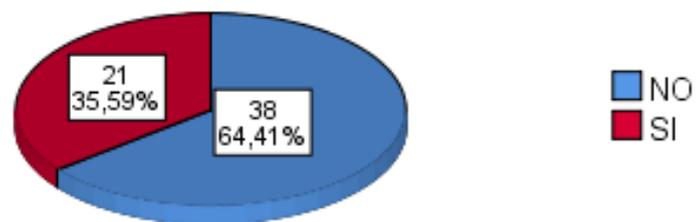


Tabla 5

P5: ¿Existe responsabilidad civil por los riesgos de la actividad minera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	34	57,6	57,6	57,6
	SI	25	42,4	42,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 5

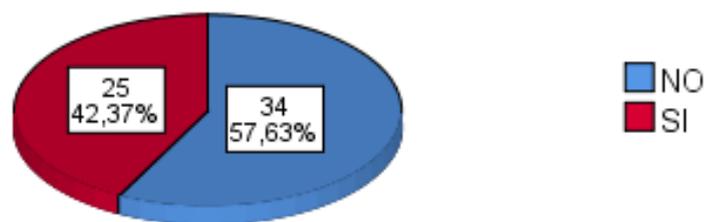


Tabla 6

P6: ¿Existe responsabilidad civil por casos de accidentes mineros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	12	20,3	20,3	20,3
	SI	47	79,7	79,7	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 6

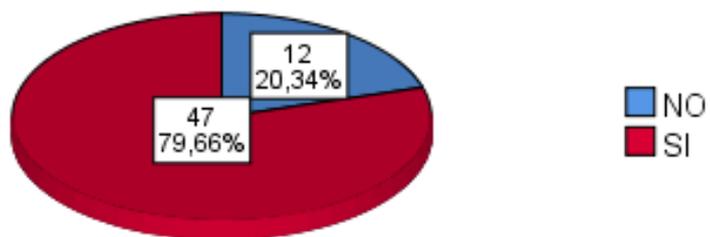


Tabla 7

P7: ¿Existe responsabilidad civil por accidente de trabajador en las minerías?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	25	42,4	42,4	42,4
	SI	34	57,6	57,6	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 7

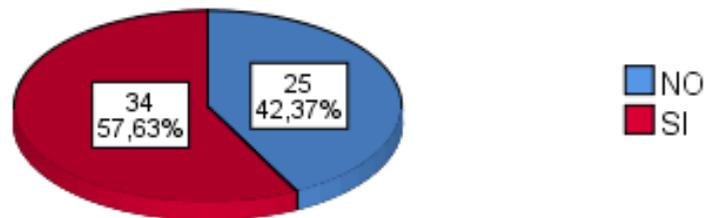


Tabla 8

P8: ¿Existe responsabilidad civil por muerte de trabajador por minero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	16,9	16,9	16,9
	SI	49	83,1	83,1	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 8

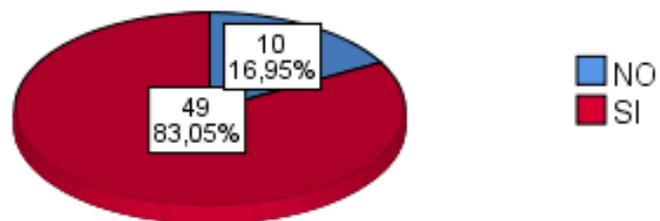


Tabla 9

P9: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por no prevenir la salud ocupacional del trabajador minero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	23,7	23,7	23,7
	SI	45	76,3	76,3	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 9

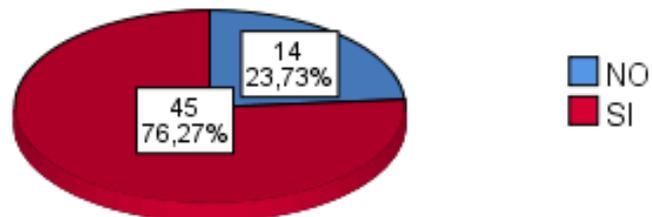


Tabla 10

P10: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por los riesgos que padece el trabajador minero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	18	30,5	30,5	30,5
	SI	41	69,5	69,5	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 10

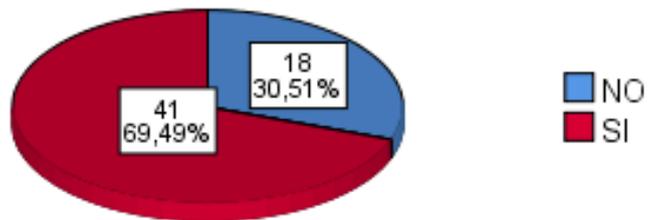


Tabla 11

P11: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por los peligros que se expone al trabajador minero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	34	57,6	57,6	57,6
	SI	25	42,4	42,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 11

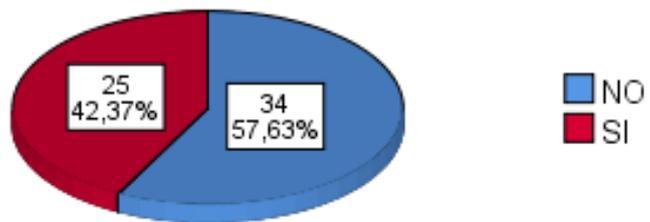


Tabla 12

P12: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por la falta de seguridad laboral de los trabajadores mineros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	25	42,4	42,4	42,4
	SI	34	57,6	57,6	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 12

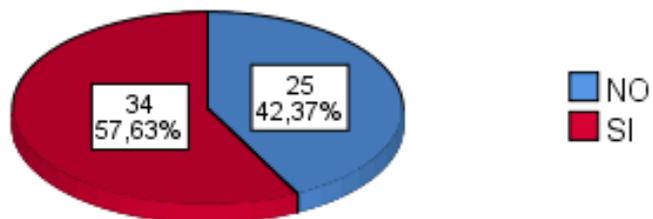


Tabla 13

P13: ¿Son efectos de las condiciones inseguras los accidentes de trabajo que resulten el riesgo inminente a la vida, salud o integridad física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	54,2	54,2	54,2
	SI	27	45,8	45,8	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 13

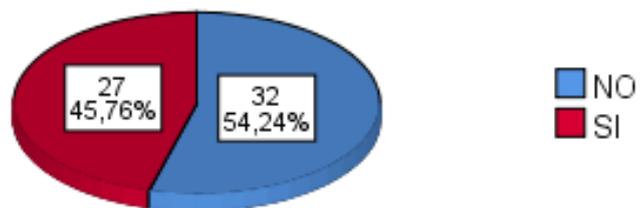


Tabla 14

P14: ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia de la enfermedad profesional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	44	74,6	74,6	74,6
	SI	15	25,4	25,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 14

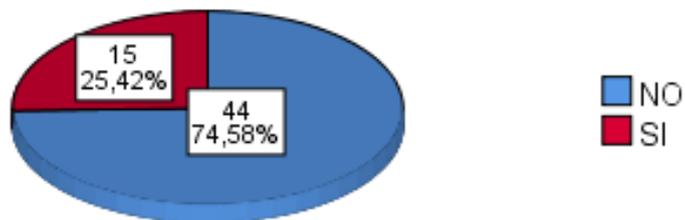


Tabla 15

P15: ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia de la enfermedad ocupacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	22	37,3	37,3	37,3
	SI	37	62,7	62,7	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 15

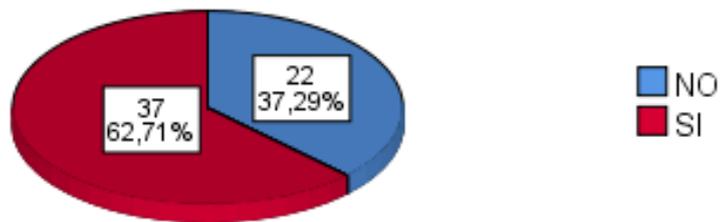


Tabla 16

P16: ¿Existen límites en la responsabilidad del empleador frente a los daños y perjuicios ocasionados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	26	44,1	44,1	44,1
	SI	33	55,9	55,9	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 16

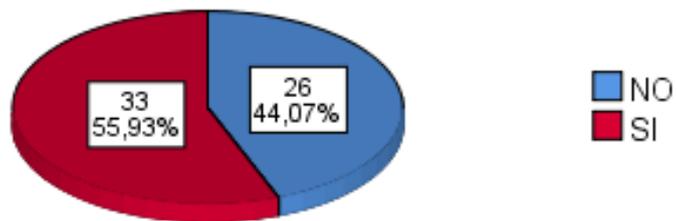


Tabla 17

P17: ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad conllevan siempre o a veces al peligro inminente de la vida, salud o integridad física al trabajador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	34	57,6	57,6	57,6
	SI	25	42,4	42,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 17

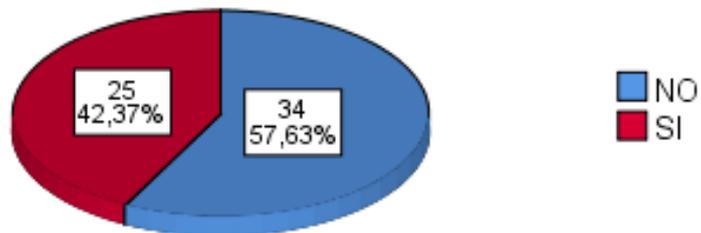


Tabla 18

P18: ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad conllevan siempre o a veces a la muerte al trabajador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	16	27,1	27,1	27,1
	SI	43	72,9	72,9	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 18

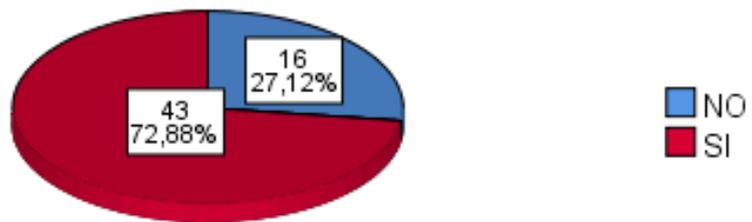


Tabla 19

P19: ¿Existe la necesidad de identificar, gestionar y controlar los riesgos críticos, mediante las herramientas de gestión y evitar así los accidentes de trabajo en la actividad minera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	18	30,5	30,5	30,5
	SI	41	69,5	69,5	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 19

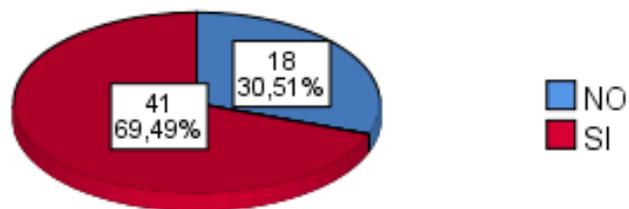


Tabla 20

P20: ¿La falta de gestión de seguridad laboral es una de las causas de los accidentes de trabajo en la actividad minera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	19	32,2	32,2	32,2
	SI	40	67,8	67,8	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 20

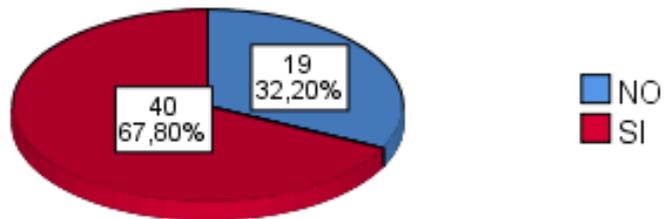


Tabla 21

P21: ¿La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo protege de sus empleadores a los trabajadores que sufren alguna enfermedad por su trabajo tratando de que estos prevean cualquier riesgo que estos puedan sufrir y en caso de sufrirlo estos deben ser indemnizados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	22	37,3	37,3	37,3
	SI	37	62,7	62,7	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 21

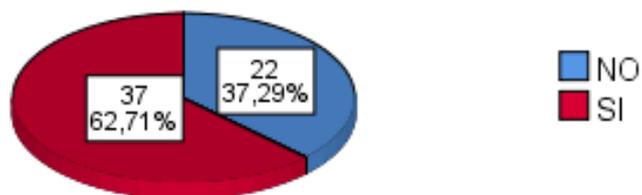


Tabla 22

P22: ¿Considera deficiente el Código Civil al no establecer un criterio para la cuantificación del daño moral solo especifica que se puede resarcir, pero no como se realizaría el resarcimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	20	33,9	33,9	33,9
	SI	39	66,1	66,1	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 22

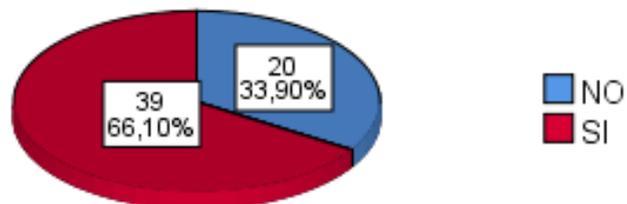


Tabla 23

P23: ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera – RSHM?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	35	59,3	59,3	59,3
	SI	24	40,7	40,7	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 23

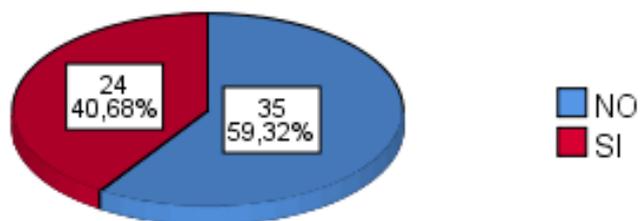
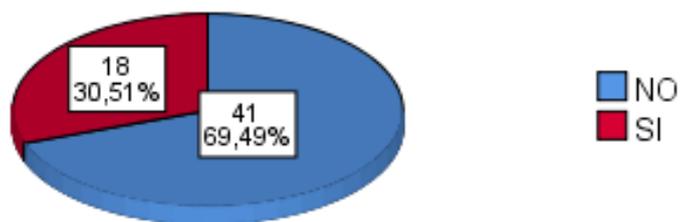


Tabla 24

P24: ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo - RSST?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	41	69,5	69,5	69,5
	SI	18	30,5	30,5	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

Figura 24



De los 24 cuadros descritos anteriormente se puede indicar que las respuestas de los elementos de la muestra seleccionada han validado la hipótesis general.

En el cuadro Nro. 01 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 11 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 18,64%, mientras que 48 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 81,36%.

En el cuadro Nro. 02 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 36 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 61,02%, mientras que 23 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 38,98%.

En el cuadro Nro. 03 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 33 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 55,93%, mientras que 26 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 44,07%.

En el cuadro Nro. 04 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 38 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 64,41%, mientras que 21 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 35,59%.

En el cuadro Nro. 05 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 34 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 57,63%, mientras que 25 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 42,37%.

En el cuadro Nro. 06 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 12 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 20,34%, mientras que 47 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 79,66%.

En el cuadro Nro. 07 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 25 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 42,37%, mientras que 34 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 57,63%.

En el cuadro Nro. 08 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 10 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 16,95%, mientras que 49 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 83,05%.

En el cuadro Nro. 09 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 14 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 23,73%, mientras que 45 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 76,27%.

En el cuadro Nro. 10 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 18 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 30,51%, mientras que 41 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 69,49%.

En el cuadro Nro. 11 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 34 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 57,63%, mientras que 25 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 42,37%.

En el cuadro Nro. 12 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 25 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 42,37%, mientras que 34 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 57,63%.

En el cuadro Nro. 13 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 32 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 54,24%, mientras que 27 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 45,76%.

En el cuadro Nro. 14 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 44 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 74,58%, mientras que 15 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 25,42%.

En el cuadro Nro. 15 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 22 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 37,29%, mientras que 37 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 62,71%.

En el cuadro Nro. 16 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 26 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 44,07%, mientras que 33 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 55,93%.

En el cuadro Nro. 17 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 34 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 57,63%, mientras que 25 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 42,37%.

En el cuadro Nro. 18 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 16 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 27,12%, mientras que 43 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 72,88%.

En el cuadro Nro. 19 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 18 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 30,51%, mientras que 41 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 69,49%.

En el cuadro Nro. 20 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 19 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 32,20%, mientras que 40 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 67,80%

En el cuadro Nro. 21 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 22 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 37,29%, mientras que 37 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 62,71%.

En el cuadro Nro. 22 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 20 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 33,90%, mientras que 39 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 66,10%.

En el cuadro Nro. 23 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 35 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 59,32%, mientras que 24 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 40,68%.

En el cuadro Nro. 24 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 41 encuestados de 59 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 69,49%, mientras que 18 encuestados de 59 respondieron “Si” lo que representa el 30,51%.

4.2 Discusión

De lo hasta aquí desarrollado a lo largo de la presenta investigación, con la información doctrinaria expuesta y la información estadística de las encuestas aplicados a la muestra cuyos modelos aplicados se adjuntan como anexo, hemos podido validar la hipótesis principal y las hipótesis secundarias 2 y 3. No logrando validarse la primera hipótesis específica.

Contraste de las hipótesis:

De la hipótesis principal

La responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

De la hipótesis estadística

a) Hipótesis nula (H₀):

La responsabilidad civil no se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

b) Hipótesis alterna (H_A):

La responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Variable X: La Responsabilidad Civil * Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupacionales en la actividad minera	59	100,0%	0	0,0%	59	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	155,245 ^a	110	,003
Razón de verosimilitud	113,063	110	,401
Asociación lineal por lineal	8,407	1	,004
N de casos válidos	59		

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis general sobre: La responsabilidad civil se relaciona significativamente con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 155,245 y una significancia igual a 0,003, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

Contraste de las hipótesis secundarias:

Primera hipótesis específica:

Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

a) Hipótesis nula (H₀):

Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil no se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

b) Hipótesis alterna (H_A)

Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 1: Criterio de valoración de los jueces * Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupacionales en la actividad minera	59	100,0%	0	0,0%	59	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51,174 ^a	40	,111
Razón de verosimilitud	56,666	40	,042
Asociación lineal por lineal	3,709	1	,054
N de casos válidos	59		

a. 54 casillas (98.2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .05.

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 1 sobre: Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil no se relaciona significativamente con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 51,174 y una significancia igual a 0,111, por lo que según la hipótesis alternativa no existe alguna relación significativa.

Segunda hipótesis específica:

El sector minero se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

a) Hipótesis nula (H₀):

El sector minero no se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

b) Hipótesis alterna (H_A)

El sector minero se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 2: Sector minero * Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupacionales en la actividad minera	59	100,0%	0	0,0%	59	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	56,953 ^a	30	,002
Razón de verosimilitud	66,367	30	,000
Asociación lineal por lineal	6,135	1	,013
N de casos válidos	59		

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 2 sobre El sector minero se relaciona significativamente con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 56,953 y una significancia igual a 0,002, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

Tercera hipótesis específica:

Las medidas de prevención se relacionan con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

a) Hipótesis nula (H₀):

Las medidas de prevención no se relacionan con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

b) Hipótesis alterna (H_A)

Las medidas de prevención se relacionan con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 3: Medidas de Prevención * Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupacionales en la actividad minera	59	100,0%	0	0,0%	59	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	59,891 ^a	40	,022
Razón de verosimilitud	65,621	40	,006
Asociación lineal por lineal	3,042	1	,081
N de casos válidos	59		

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 3 sobre: Las medidas de prevención se relaciona significativamente con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 59,891 y una significancia igual a 0,022, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1.- Se determinó la relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 155,245 y un nivel de significancia bilateral = 0.003. Por lo tanto, si observamos los datos estadísticos de estos accidentes y enfermedades ocupacionales durante el desarrollo de estas operaciones, se puede concluir en la persistente ocurrencia de los mismos. Presentada así la investigación, resulta válido que el riesgo de accidentes en el ejercicio de actividades riesgosas es un hecho, no siendo ajena esta noticia a la realidad social, que con el objetivo de no detener el avance y desarrollo comercial y económico de esta actividad no lo prohíbe, empero se solicita tomar las precauciones con estrategias para poder establecer la responsabilidad ante estos casos y hacerle frente.

2.- No se determinó la relación entre los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 51,174 y un nivel de significancia bilateral = 0.111. Por lo tanto, en el estudio aplicado a la muestra no se validó la presente hipótesis. Siendo uno de los factores analizados la excesiva complejidad del tema de responsabilidad civil por accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y la falta de uniformidad de criterios jurisprudenciales, todo ello en conjunto debe trabajar para exigen una revisión profunda de la misma. Siendo así, resulta innegable la necesidad urgente de un pronunciamiento expreso por parte del legislador. Resultaría ilógico e incongruente que sistema que nació

para un tiempo determinado sea en nuestros días una herramienta para dar solución a cuestiones de los tiempos actuales.

3.- Se determinó la relación entre el sector minero, los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 59,953 y un nivel de significancia bilateral = 0.002. Por lo tanto, la empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, requiere contar con la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, trabajar bajo la perspectiva del compromiso, responsabilidad y liderazgo hacia la gestión de seguridad, evitando circunstancias riesgosas de impulso hacia una cultura preventiva.

4.- Se determinó la relación entre las medidas de prevención y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 59,891 y un nivel de significancia bilateral = 0.022. Por lo tanto, se deben fortalecer constantemente las políticas de prevención y trabajar sobre las medidas adoptadas en la empresa minera, siendo el caso de que de esa forma reduzcan en un gran número los riesgos derivados de la actividad minera y sus consecuencias.

5.2 Recomendaciones

1.- Primero recomendamos que lo esencial es determinar la relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, para poder brindar soluciones a los problemas específicos de este tema

2.- Las diversas inconsistencias que existen sobre la responsabilidad civil de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, que se desprenden de los asuntos de seguridad y salud en el trabajo no pueden dilatarse en más tiempo; siendo el caso que se recomienda una solución a corto plazo de tal forma que se trabaje frente al logro de una eficacia que resulte protectora, es decir que se pueda proteger a los trabajadores, y a la vez preventiva; y esto se puede lograr brindando condiciones óptimas en el centro de trabajo.

3.- . En nuestro país se ha demostrado que el sector minero, es un terreno con gran potencial para el desarrollo de investigación científica, por lo que recomendamos que tanto la empresa privada y el estado deben volcar su mirada para intervenir en él, para mejorar la calidad de vida de sus trabajadores y consecuentemente su seguridad, y gracias a esta recomendación también se podrá fortalecer la empresa, para que sea cada vez más potente en el aspecto económico - productivo.

4.- Es recomendable exigir a las empresas contratistas y de servicios conexos que realizan trabajos para el titular minero, cumplan con todos los requisitos, normas y reglamentos internos de la empresa. También es recomendable contratar empresas contratistas que tengan certificaciones de las Normas de SST. Quizás una alternativa que podría resultar es trabajar en reformar la normatividad existente sobre seguridad en el trabajo de este sector, ajustándolo a los avances internacionales de otros países.

Referencias Bibliográficas

- Bustios, V. (2019). *La responsabilidad civil del empleador en los accidentes “in itinere” y su aplicación en la legislación peruana*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Facultad de derecho escuela de derecho.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2067/1/TL_BustiosSanchezVictor.pdf
- Bravo, L. (2019). *El debido cumplimiento del deber de prevención como eximente o atenuante de responsabilidad civil de los empleadores ante riesgos laborales*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Pimentel – Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7270/Bravo%20Senmache%20Luis%20Mart%c3%adn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Contreras, L. (2018). *Los accidentes de trabajo y la imposición de responsabilidades en las empresas de construcción de Lima Sur*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. Facultad de Humanidades carrera profesional de derecho.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/579/Contreras%20Ramos%20Leonor%20%20y%20Luyo%20Cucho%20Lucero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ccahuana, L. (2021). *Accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil lima este – 2021*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada del Norte]. Lima - Perú
[file:///C:/Users/User/Downloads/Ccahuana%20%C3%91ahuis,%20Lidman%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Ccahuana%20%C3%91ahuis,%20Lidman%20(3).pdf)

Fleta, A. (2016). *Los riesgos del trabajo en las minas e industrias de Peñarroya análisis sociodemográfico longitudinal*. [Tesis de la Universidad de Granada. Universidad de Sevilla].

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/54390/Tesis%20Riesgos%20en%20Pe%C3%B1arroja.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores, F. (2015). *La responsabilidad empresarial en accidentes de trabajo: un estudio comparativo entre Brasil y España*. [Tesis doctoral de la Universidad de Burgos] facultad de derecho departamento de derecho público programa sociedad plural y nuevos retos del derecho.

https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4523/Flores_Proen%C3%A7a.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, J. (2018). *Propuesta de reforma integral para la regulación de los riesgos psicosociales en el trabajo*. [Tesis para obtener el grado de doctor en derecho y globalización, Universidad Autónoma del estado de Morelos]. Facultad de derecho y ciencias sociales división de estudios superiores de posgrado doctorado en derecho y globalización con acreditación pnp (002764).

<http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/565/GADJ6J7AT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzales, M. (2018). *Prevención de accidentes laborales en base a un liderazgo compartido en el proyecto ciudad nueva fuera bamba línea de investigación: gestión de seguridad, salud y medio ambiente en minería*. [Tesis para optar el grado académico de maestro en: gestión de seguridad, salud y medio ambiente en minería] Universidad Nacional de Huancavelica - Escuela de Posgrado Huancavelica -Perú.

[file:///C:/Users/User/Downloads/MAESTRIA%20GONZALEZ%20GONZALEZ%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/MAESTRIA%20GONZALEZ%20GONZALEZ%20(6).pdf)

Rivera, D. (2021). *Determinación de la responsabilidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral en la minería subterránea de carbón*. [Tesis de Maestría en derecho, Universidad Externado de Colombia] Bogotá, Colombia.
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/bc344ded-6a99-418c-9d37-16a17ccb362c/content>

Sánchez. L. (2012). *Importancia del liderazgo en la gestión de seguridad, higiene y ambiente*. [Tesis de la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín]. Venezuela.
<http://ojs.urbe.edu/index.php/coeptum/article/view/1688/1624>

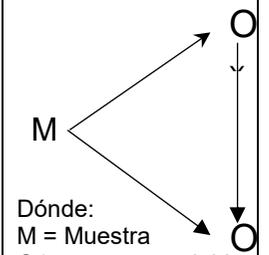
Bibliografía

- Fernández, G. (2001). *Las transformaciones funcionales de la responsabilidad civil: la óptica sistémica*. En: ¿Por qué hay que cambiar el Código Civil? UPC, Lima.
- Huancahuari, S. (2011). *Prevención e Indemnización por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales*. Lima: Grijley.
- Martínez, B. (2013). *La Muerte como Proceso: Una Perspectiva Antropológica*. *Ciência & Saúde Coletiva*, 18(9), 2685. Obtenido de <https://doi.org/10.1590/S1413-81232013000900023>
- Méndez y Berrueta, L. (2011). *El trabajo Minero: Accidente, Enfermedad y Muerte*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32519776008>
- Monateri, G. (1998). *Funciones y criterios de la responsabilidad civil*. En: Tratado de derecho civil. Coordinador: Rodolfo Sacco. UTET, Turín.
- Moreno, J. (2013). *Investigación Policial en Accidentes Laborales*. Editorial ICB. Obtenido de https://elibronet.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/59567?as_all=Investigaci%C3%B3n_policial_de_Accidentes_laborales&as_all_op=unaccent_icons&prev=as
- Ojeda, I. (2016). *La Sordera como Enfermedad Profesional*. Universidad de Cantabria. Depósito Digital EUG i TC. Obtenido de <http://eugdspace.eug.es/xmlui/handle/123456789/214>

Anexos

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO METODOLÓGICO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PG: ¿Cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022?</p> <p>PE1: ¿Cuál es el nivel de relación entre los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?</p>	<p>O.G: Determinar el nivel de relación entre la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.</p> <p>OE1: Determinar el nivel de relación entre los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.</p>	<p>H.G: General La responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.</p> <p>HE1: Los criterios de valoración de los magistrados respecto a la responsabilidad civil se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.</p>	<p>Variable Independiente: LA RESONSABILIDAD CIVIL</p> <p>INDICADORES</p> <p>Sentencias razonables</p> <p>Sentencias coherentes</p> <p>Sentencias efectivas</p> <p>Sentencias adecuadas</p> <p>Riesgos de la actividad minera</p> <p>Casos de accidentes mineros</p> <p>Accidente de trabajador en las minerías</p> <p>Muerte por accidente de trabajo minero</p> <p>Salud ocupacional</p> <p>Riesgo</p>	<p>Tipo de investigación: El tipo de investigación es básica, cuantitativa.</p> <p>Nivel de investigación La investigación es descriptiva, está en función de incidencia de las variables de estudio</p> <p>Diseño de investigación: El diseño es no experimental, transeccional, retrospectiva.</p>  <p>Dónde: M = Muestra O1= variable Independiente: La Responsabilidad Civil</p>	<p>Población: La población estará conformada por: Abogados (57): Jueces (09)</p> <p>Muestra: Técnica de muestreo :59 encuestados Abogados : 50 Jueces Laborales: 09</p>	<p>Técnicas de recolección de datos</p> <p>Instrumento de recolección de datos</p> <p>Guía de encuesta</p> <p>Ficha de análisis bibliográfico</p> <p>Análisis documental</p> <p>Procesamiento y análisis de datos</p> <p>Procesamiento de datos</p> <p>Se utilizó el programa estadístico SPSS 26 (Statistical Package for the Social Sciences – Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)</p> <p>Análisis de datos</p>

<p>PE2: ¿Cuál es el nivel de relación entre el sector minero y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?</p> <p>PE3: ¿Cuál es el nivel de relación entre las medidas de prevención y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca?</p>	<p>OE2: Determinar el nivel de relación entre el sector minero y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.</p> <p>OE3: Determinar el nivel de relación entre las medidas de prevención y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca.</p>	<p>HE2: El sector minero se relaciona con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.</p> <p>HE3: Las medidas de prevención se relacionan con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad minera de la Empresa Shougang Hierro - Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.</p>	<p>Peligro</p> <p>Seguridad Laboral</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA</p> <p>INDICADORES</p> <p>Accidentes de trabajo</p> <p>Enfermedades profesionales</p> <p>Enfermedades ocupacionales</p> <p>Daños y Perjuicios</p> <p>Peligro eminente</p> <p>Condiciones de seguridad</p> <p>Herramientas de gestión</p>	<p>O2= variable dependiente: Accidentes de trabajo y Enfermedades ocupacionales en la r = incidencia entre variables</p>	<p>El análisis de datos de la presente investigación correspondió a la elaboración y verificación de conclusiones, para la cual se consideró las respuestas de las encuestas y su posterior discusión.</p>
--	--	---	---	--	--

			Falta de gestión de seguridad laboral Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Código Civil Reglamento de Seguridad e Higiene Minera - RSHM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo - RSST			
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Pre Nombres
- 1.2. Grado académico
- 1.3. Cargo e Institución de trabajo
- 1.4. Título de la investigación

PACHECO VILLAR VICTOR EDUARDO
 MAGISTER EN DERECHO CIVIL
 ABOGADO

1.5. Autores del instrumento

RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA DE LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO - PERU S.A.A, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA - AÑO 2022

1.6. Mención

Céspedes Heredia Renzo Alfredo
 Uceda Matta Aaron Alexander

1.7. Nombre del instrumento

Licenciatura en Derecho
 Guía de Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVAS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulada con lenguaje apropiado					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables					X
3. Actualidad	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					X
4. Organización	Existe una organización lógica				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de estudio					X
7. Consistencia	Basados en aspectos Teóricos Científicos y del tema de estudio					X
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio					X
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías				X	
Sub total					12	35
Total						47

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20): 18,8

VALORACIÓN CUALITATIVA: Aceptable

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aceptable

ESTUDIO JURÍDICO
 PACHECO VILLAR Y ASOCIADOS
 ABOGADOS
 VICTOR EDUARDO PACHECO VILLAR
 REG. CAL. N° 28413
 REG. CAL. N° 3338
 DNI 40385647

ANEXO 3

CUESTIONARIO

Variable 1: La Responsabilidad Civil		
Dimensión 1: CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS JUECES	SI	NO
1. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias razonables?		
2. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias coherentes?		
3. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias efectivas?		
4. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la responsabilidad civil emiten sentencias adecuadas?		
Dimensión 2: SECTOR MINERO	SI	NO
5. ¿Existe responsabilidad civil por los riesgos de la actividad minera?		
6. ¿Existe responsabilidad civil por casos de accidentes mineros?		
7. ¿Existe responsabilidad civil por accidente de trabajador en las mineras?		
8. ¿Existe responsabilidad civil por muerte de trabajador por minero?		
Dimensión 3: MEDIDAS DE PREVENCIÓN	SI	NO
9. ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por no prevenir la salud ocupacional del trabajador minero?		
10. ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por los riesgos que padece el trabajador minero?		
11. ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por los peligros que se expone al trabajador minero?		
12. ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por la falta de seguridad laboral de los trabajadores mineros?		
Variable 2: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA ACTIVIDAD MINERA	SI	NO
Dimensión 1: RIESGOS LABORALES		
13. ¿Son efectos de las condiciones inseguras los accidentes de trabajo que resulten el riesgo inminente a la vida, salud o integridad física?		

14. ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia de la enfermedad profesional?		
15. ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia de la enfermedad ocupacional?		
16. ¿Existen límites en la responsabilidad del empleador frente a los daños y perjuicios ocasionados?		
Dimensión 2: CAUSAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA ACTIVIDAD MINERA	SI	NO
17. ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad conllevan siempre o a veces al peligro inminente de la vida, salud o integridad física al trabajador?		
18. ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad conllevan siempre o a veces a la muerte al trabajador?		
19. ¿Existe la necesidad de identificar, gestionar y controlar los riesgos críticos, mediante las herramientas de gestión y evitar así los accidentes de trabajo en la actividad minera?		
20. ¿La falta de gestión de seguridad laboral es una de las causas de los accidentes de trabajo en la actividad minera?		
Dimensión 3: SISTEMA LEGAL	SI	NO
21. ¿La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo protege de sus empleadores a los trabajadores que sufren alguna enfermedad por su trabajo tratando de que estos prevean cualquier riesgo que estos puedan sufrir y en caso de sufrirlo estos deberán ser indemnizados?		
22. ¿Considera deficiente el Código Civil al no establecer un criterio para la cuantificación del daño moral solo específica que se puede resarcir, pero no como se realizaría el resarcimiento?		
23. ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera – RSHM?		
24. ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo - RSST?		

ANEXO 4

PROCESO ESTADÍSTICO SPSS

alfa de joven aronavi (ConjuntoDatos1) - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VX	Númerico	8	2	Variable X: La Responsabilidad Civil	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
2	D1	Númerico	8	2	Dimensión 1: Criterio de valoración de los jueces	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
3	P1	Númerico	8	2	P1: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la resp...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P2	Númerico	8	2	P2: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la resp...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P3	Númerico	8	2	P3: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la resp...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P4	Númerico	8	2	P4: ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la resp...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D2	Númerico	8	2	Dimensión 2: Sector minero	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
8	P5	Númerico	8	2	P5: ¿Existe responsabilidad civil por los riesgos de la activi...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P6	Númerico	8	2	P6: ¿Existe responsabilidad civil por casos de accidentes	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P7	Númerico	8	2	P7: ¿Existe responsabilidad civil por accidente de trabajado...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P8	Númerico	8	2	P8: ¿Existe responsabilidad civil por muerte de trabajador p...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	D3	Númerico	8	2	Dimensión 3: Medidas de Prevención	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
13	P9	Númerico	8	2	P9: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por n...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P10	Númerico	8	2	P10: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P11	Númerico	8	2	P11: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por l...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P12	Númerico	8	2	P12: ¿Se debe responsabilizar civilmente a la empresa por...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	VY	Númerico	8	2	Variable Y: Accidentes de Trabajo y Enfermedades ocupaci...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D4	Númerico	8	2	Dimensión 4: Riesgos Laborales	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
19	P13	Númerico	8	2	P13: ¿Son efectos de las condiciones inseguras los accide...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P14	Númerico	8	2	P14: ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia d...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P15	Númerico	8	2	P15: ¿El trabajador debe cumplir con probar la existencia d...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P16	Númerico	8	2	P16: ¿Existen límites en la responsabilidad del empleador f...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	D5	Númerico	8	2	Dimensión 5: Causas de accidentes de trabajo en la activid...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
24	P17	Númerico	8	2	P17: ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad co...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P18	Númerico	8	2	P18: ¿La inobservancia de las condiciones de seguridad co...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P19	Númerico	8	2	P19: ¿Existe la necesidad de identificar, gestionar y contro...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P20	Númerico	8	2	P20: ¿La falta de gestión de seguridad laboral es una de la...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D6	Númerico	8	2	Dimensión 6: Sistema legal	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
29	P21	Númerico	8	2	P21: ¿La Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Tr...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	P22	Númerico	8	2	P22: ¿Considera deficiente el Código Civil al no establecer...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	P23	Númerico	8	2	P23: ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad e Hi...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
32	P24	Númerico	8	2	P24: ¿Considera efectivo el Reglamento de Seguridad y Sa...	{1,00, MUY DEFICE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

Escritorio ES 10:11 a.m. 15/10/2022